

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. ‖ DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 ‖ NÚM. 149.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 29 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

11 ORO4

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto convocando al pueblo de la Capital para la elección de un Senador

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.

Hallándose vacante un puesto de Senador por la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Convócase al pueblo de la Capital para el día 4 de Febrero del año próximo, á fin de proceder á la elección de electores de un Senador por la Capital.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Secretario de la Comisión Nacional de Ferrocarriles Garantidos, al doctor Belisario Saravia.

(Expediente núm. 4.553, D/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893

Siendo necesario que el Secretario de la Dirección de Ferrocarriles preste sus servicios en horas extraordinarias á la Comisión Nacional de Ferrocarriles Garantidos, últimamente nombrada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario de la Comisión Nacional de Ferrocarriles Garantidos, al que lo es de la Dirección de Ferrocarriles don Belisario Saravia, con el sobresueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 $^{m}/_{n}$) y antigüedad de fecha 9 de Noviembre próximo pasado.
Art. 2º Comuníquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la Ley núm. 3.049, autorizando al Poder Ejecutivo para gastar sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos noventa centavos.

(Ley núm. 3.049.—Expediente núm. 4.995, C/1893.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que de rentas generales y con imputación á la presente ley, emplee la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos, con noventa y un centavos moneda nacional ($ 62.482,91 $^{m}/_{n}$): Para abonar los sueldos de empleados y peones del Ferrocarril á Chumbicha, treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos, con setenta centavos moneda nacional ($ 32.257,70 $^{m}/_{n}$) correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de mil ochocientos noventa y uno inclusive.
A los señores Lendendorf hermanos, por materiales y artículos de consumo entregados al Ferrocarril Central Norte, treinta mil doscientos veinte y cinco pesos, veintiún centavos moneda nacional ($ 30.225,21 $^{m}/_{n}$). Por intereses, sobre esa suma, desde el dieciocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, hasta el treinta y uno de Mayo próximo pasado, según liquidación de la Contaduría General, dos mil trescientos veinte y siete pesos, con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.327,34 $^{m}/_{n}$), al seis por ciento (6 %) anual.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1893.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución aceptando el desistimiento de una propuesta hecha por don Z. Bommet

(Expediente núm. 4.634, O/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893.

Visto lo expuesto por el recurrente y en presencia de la Ley de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Aceptar el desistimiento que hace don Z. Bommet de su propuesta hecha en la licitación pública de Septiembre próximo pasado, para la construcción de dos viaductos sobre el río Gualeguay, en Rosario Tala (Provincia de Entre Ríos), con la pérdida del depósito efectuado para tomar parte en la licitación (artículo 10 de la Ley y 20 idem).
Comuníquese á quienes corresponda y agréguese al expediente 1877 O/93.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando dos contratos celebrados por el Departamento de Obras Públicas para la extraccion de tierra y arena de la ribera.

(Expediente núm. 4.104, M/1892.)

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893.

Vistos los proyectos de contratos celebrados entre el Departamento de Obras

